



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; siendo las 14:30 horas del día 11 de Junio de 2015, en los términos del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios; se reunieron en la sala de juntas de esta Secretaría (Calzada de las Palmas N° 30, primer piso, Colonia Rincón del Agua Azul, en esta ciudad), para que tenga verificativo la Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social..

### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 08 de Agosto de 2013 y 16 de Enero de 2014, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Ley y Reglamento respectivamente Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, entre cuyos objetivos destaca el derecho a la información, el transparentar las actividades de la administración estatal y la protección de información confidencial
- II. Mediante acuerdo del Secretario de Trabajo y Previsión Social de fecha 29 de Abril de 2013, fusionó las Unidades de Transparencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y la de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para que subsistiera esta última, con efectos a partir del 01 de Mayo de 2013

### **CONTENIDO:**

El LIC. JESUS EDUARDO ALMAGUER RAMIREZ, en su carácter de Presidente del Comité, tomó lista de asistencia para verificar si existe quórum. Se hace constar la presencia de los servidores públicos: la LIC. ROCIO DEL CARMEN ENRIQUEZ MEZA en su carácter de Titular del Órgano con funciones de control interno y la LIC. MAYRA MORA OLMOS, en su carácter de Secretario del Comité y Encargada de la Unidad de



Transparencia e Información Pública de la Secretaría, por lo que estando los tres miembros del Comité, declaró que existe quórum.

**Presidente:**

Existiendo quórum se declara abierta esta sesión ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, correspondiente al 21 de Marzo de 2014.

Solicita al Secretario del Comité de lectura al orden del día señalado en los oficios de citación que recibieron los miembros del comité

**Secretario:**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Asuntos Varios con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
3. Clausura de la sesión y firma del acta.

Sin embargo quisiera poner a su consideración, un cuarto punto, debido a que en días pasados me fue notificada por parte de la Dirección de Protección de Datos Personales del ITEI, el acuerdo de que se tendrían que adecuar los formatos de los sistemas de información confidencial y reservada que aprobamos el sesión extraordinaria del 20 de Noviembre de 2014.

Ya se realizaron los cambios pertinentes a los formatos de los sistemas según las sugerencias del mismo ITEI. De la misma manera hice los cambios necesarios al Aviso de Manejo de Información Confidencial.

Por lo que propongo se revisen y en su caso se aprueben en esta sesión de creerlo conveniente.

**Presidente:**

Está a su consideración licenciadas, el orden del día propuesto, en votación económica les consulto si lo aprueban con la adición propuesta por la Secretario, quedando como sigue:



1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Evaluación y aprobación de los sistemas de información confidencial y reservada, así como del aviso de manejo de información confidencial y asuntos relativos a los sistemas
- 3.- Asuntos Varios con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
4. Clausura de la sesión y firma del acta.

Quién esté por la afirmativa sírvase manifestarlo.....Aprobado por unanimidad.

Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

Continuando con el segundo punto del orden del día, el Presidente solicita a la Secretario, de cuenta del siguiente punto listado.

**Secretario:**

Les entrego un juego de los sistemas que se mandaron a registro al ITEI, así como del aviso de manejo de información confidencial

SISTEMAS DE INFORMACION RESERVADA	
I. El rubro temático	AVISOS DE RESCISION
I. El rubro temático	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INVESTIGACIONES O ANTECEDENTES en materia laboral, penal, civil, patrimonial o administrativa en contra de los servidores publicos de esta Secretaría
I. El rubro temático	DOCUMENTOS RELACIONADOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CENTRO DE TRABAJO INSPECCIONADOS. Verificaciones en materia de seguridad e higiene, prestaciones laborales y cumplimiento de actas
I. El rubro temático	INFORMACION SOBRE DEMANDAS LABORALES INDIVIDUALES O PROCEDIMIENTOS DE HUELGA
SISTEMA DE INFORMACION CONFIDENCIAL	
I. El rubro temático	EXPEDIENTES DE SALUD FISICA Y MENTAL



Todos sufrieron modificaciones, les entregó copia de cada uno de ellos, y deberán quedar anexados en la presente acta

**Vocal:**

La recomendación versaría en que la Unidad de Transparencia haga una revisión para determinar si hay más áreas que posean datos personales, además de medicina del trabajo y se tomen las medidas pertinentes, se debe de insistir con la capacitación y manual de protección de datos.

**Presidente:**

Ya se había girado la instrucción de que se capacitará en el tema de protección de datos a todo el personal de la Secretaria, puede informarme sobre ello Secretario del Comité.

**Secretario:**

Atendiendo la instrucción, le informo que se giraron oficios a todas las Direcciones Generales de la STPS, sobre las "leyendas" que deben de contener los formatos o archivos que lleguen a contener información confidencial. Se realizaron 22 sesiones en las que se capacitaron en materia de protección de datos a 290 servidores públicos de nuestra Secretaria

Coincido con el vocal, sobre la revisión general que se debe se hacer a este rubro en específico para determinar si existen más sistemas que se deban registrar y la adecuación de medidas de seguridad.

Lo anterior me da pauta para el siguiente punto; el pasado 4 de Mayo de publicó la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA siendo efectiva a partir del día siguiente de su publicación, hay varios aspectos que se deben de resaltar, pero el que ahora nos ocupa es ..... Del SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES, articulo 27 al 36 de la citada ley.



Por lo tanto se hará una revisión como lo pide la Vocal, pero se tomará en cuenta la Ley General en conjunto con el artículo 102 del mismo ordenamiento que versa sobre que el Sujeto Obligado deberá de hacer un índice de los expedientes clasificados como reservados.

**Presidente:**

Para no saltar de un punto a otro y seguir con el orden del día, les pido revisen las correcciones a los sistemas de información confidencial y reservada, así como al aviso de información confidencial y tengan a bien emitir su parecer.

Por mi parte los APRUEBO y si están a favor o en desacuerdo manifiéstelo

**Vocal:**

A favor

**Secretario:**

A favor

**Presidente:**

Quedan aprobados por unanimidad los formatos de los Sistemas de Información Confidencial y Reservada, se tienen por hechas las manifestaciones de la Vocal con respecto de la revisión de información confidencial en poder de la STPS además de la que se resguarda en Medicina del Trabajo. Y concuerdo con la Secretario, que dicha revisión deberá ser a la luz de la Nueva Ley de la materia.

Pasamos al punto 3.- Asuntos Varios con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Secretario:**

Retomando el punto de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, específicamente del artículo 24 fracción II que reza:

**Artículo 24.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:



- I. ....
- II. **Designar en las Unidades de Transparencia a los titulares que dependan directamente del titular del sujeto obligado** y que preferentemente cuenten con experiencia en la materia;

Actualmente se depende de la Dirección Jurídica de conformidad al Reglamento Interno de ésta Secretaría. Luego entonces se deberán hacer los cambios a dicho reglamento para estar a tono con la multicitada Ley

**Vocal:**

Es correcta su apreciación. Sin embargo le sugeriría emitir todas las observaciones para hacer los cambios respectivos al reglamento interno en una sola ocasión. Habrá que analizarse en su totalidad la Ley General inclusive por si se tiene que re-clasificar la información.

**Secretario:**

Es verdad , uno de los cambios más trascendentales es que los PADRONES DE LOS SINDICATOS ahora son públicos cuando a la Luz de la Ley General de Transparencia y por el contrario en la Ley Estatal de la misma materia la AFILIACION SINDICAL ES CONSIDERADA COMO UN DATO CONFIDENCIAL. Por lo que tendrá que resolverse sobre este asunto también.

**Presidente:**

Me parece correcto lo sugerido, y en la siguiente reunión, podemos revisar todas las adecuaciones necesarias de conformidad a la Nueva Ley, y re-clasificar la información de ésta dependencia en caso de ser necesario.

No existiendo más asuntos que tratar, y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios, y habiéndose agotado los asuntos a tratar siendo las 16:16 horas del día 11 de Junio de 2015, se da por terminada la sesión del mismo día mencionado. Se levanta la presente constancia para efectos



legales a que haya a lugar, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo, en siete fojas útiles suscritas por una sola de sus caras, en un total de seis legajos originales, mismos que se dejan en poder de cada uno de los integrantes del comité, para ser enviado al ITEI y para el archivo.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN  
DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

**LIC. JESUS EDUARDO ALMAGUER RAMIREZ**

LA TITULAR DEL ORGANO CON FUNCIONES DE  
CONTROL INTERNO / VOCAL DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA  
DE LA SECRETARÍA

**LIC. ROCÍO DEL CARMEN ENRÍQUEZ MEZA.**

LA SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARIA.

**LIC. MAYRA MORA OLMOS**